

PLAN PROPIO IBIMA PLATAFORMA BIONAND 2026

G. AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

G.2. Ayuda para la asistencia a BIOSPAIN

G.2.1. OBJETO DE LA AYUDA

La finalidad de esta ayuda es fomentar la asistencia de los investigadores a BIOSPAIN 2026, que se celebrará en Bilbao del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2026.

BIOSPAIN representa el foro profesional de referencia para la industria biotecnológica en España, por lo que se considera una oportunidad para el fomento de la colaboración público-privada y la transferencia de tecnología.

G.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. El solicitante deberá estar, en el momento de presentación de la solicitud y durante la ejecución de la actuación objeto de la ayuda que sea financiada, adscrito a IBIMA Plataforma BIONAND.

G.2.3. CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos derivados de la asistencia al evento (sección G.2.1).

El número de ayudas de esta modalidad que serán financiadas está limitado al presupuesto asignado para las mismas, 5.000 €, con un importe máximo de 1.000 € por ayuda.

2. Podrán financiarse los gastos de movilidad directamente relacionados con la actuación, siempre que se imputen dentro del periodo de ejecución de la misma. En concreto, serán financiables:

- Gastos de inscripción al evento.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

G.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 25 de mayo a las 13:00 CET hasta el 11 de septiembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de la convocatoria para esta modalidad de ayudas.

2. Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico a la dirección transferencia@ibima.eu, indicando en el asunto "**Ayuda para la asistencia a BIOSPAIN 2026**". En el cuerpo del correo deberá indicarse nombre del solicitante y título de la actuación, y adjuntar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

G.2.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por orden de recepción para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria, excluyéndose aquellas que no cumplan lo establecido. Serán concedidas aquellas solicitudes en las que quede debidamente descrita la motivación del investigador solicitante y la oportunidad que representa la asistencia al evento para el establecimiento de colaboraciones con la industria o para la identificación de potenciales licenciarios para una tecnología en fase de transferencia. La concesión quedará supeditada al presupuesto disponible en el momento de la evaluación.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la propuesta. La resolución será comunicada a la dirección de correo electrónico desde la que se haya presentado la solicitud.

G.2.6. EJECUCION Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

La ejecución y justificación económica de las ayudas deberá realizarse en base a la normativa de aplicación y procedimientos establecidos en FIMABIS.

Para la ejecución y justificación económica de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos correspondiente. Con carácter general, el importe deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026. Asimismo, el solicitante se compromete a que los gastos objeto de financiación se realicen antes del 1 de diciembre de 2026.

Antes del 31 de diciembre de 2026 deberá remitirse la siguiente documentación, sin perjuicio de que el gestor de proyectos pueda solicitar información adicional conforme a la normativa de aplicación de FIMABIS:

- Certificado de asistencia al evento.
- Hoja de dietas, facturas, tickets y demás documentos probatorios de gastos financiables según G.2.3. Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad.